DICTAMEN SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 01/2020

San Pedro, 06 de julio de 2020

Abg.
PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Operativa de Contrataciones

REF.: JUSTIFICACION DE PRECIO REFERENCIAL EN EL PROCESO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– I.D. Nº 382.227 - PLURIANUAL.-

Que, el Dpto. Administrativo, a través de la Sección de Suministro ha remitido el requerimiento de la dependencia, con las especificaciones técnicas correspondientes a la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha obtenido los precios referenciales en base a cotización enviada por empresas y obtenidos del SICP; y ha confeccionado el PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, la estimación de precios referenciales fue realizada de la combinación de precios obtenidos de empresas y del SICP. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

Que, con base a los expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo y adjudicaciones publicadas en el SICP.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Sub Unidad de Contrataciones concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SEGUNDA REGION SANITARIA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO 1

Ítem	O.G.	S.G.O.G.	Descripción	Especificaciones técnicas	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	ID N° 365032	ID N° 365706	ID N° 364861	ID N° 365881	PRECIO REFERENCIAL

Aceite vegetal comestible puro de Girasol (100%). Especificaciones técnicas conforme a la Circular DNCP N°11/2014.

1. **Descripción del producto:**

Es el aceite comestible, obtenido de semillas distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).

2. **Características del producto:**

Características generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que proviene y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

Características Organolépticas:

Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.

Sabor y olor: agradables, características del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

Características fisicoquímicas:

Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0,91	0,92	
Índice de Refracción a 40°C	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo (Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx: 1,5%	AOCS Ca 6ª-40
Humedad y materia volátil a 105°C		Máx.: 0,05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3ª-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.: 0,06%	AOCS Ca 5ª-40
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5 Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond Cubeta 133.3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOC Cc 13B-45
	Rojo	Máx.:1,5	

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

1	310	311	Aceite vegetal comestibles de girasol		Azul		Más 0															

3. **Aditivos Alimentarios**

El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional especificas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarios y/o Norma Paraguaya.

4. **Especificaciones técnicas del material del envase:**

Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N°03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas:

Res. MERCOSUR GMC N°56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

Res. MERCOSUR GMC N°24/04: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

Res. MERCOSUR GMC N°32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

5. **Contenidos netos:**

Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N°31/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos netos de productos premedidos"

6. **Registros Sanitarios:**

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN:

a) En caso de oferentes que sean **empresas elaboradoras** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

b) En caso de oferentes que sean **empresas fraccionadoras** del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

c) En caso de oferentes que sean **empresas Importadoras** del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simples pero legible de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente.

En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado. Como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

7. **Especificaciones del rotulado general y nutricional.**

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

				El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 "RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N°1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N°836/80 "Código Sanitario", Resolución 47/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: a) Denominación del alimento b) Peso neto c) Datos del establecimiento del elaborador d) País de Origen (Ej. Ind. Paraguaya) e) Lote f) Lista de ingredientes g) Fecha de vencimiento h) Datos del importador, en caso de productos importados i) Condiciones de conservación JJ) Información Nutricional k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN-MSPyBS. l) Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN". **B. Referencias:** Norma del Codex para aceites vegetales especificados – CODEX – STAN 210 (Enmendado 2003) Código alimentario argentino. Norma paraguaya NP N°109 Aceite de girasol. Especificaciones. Norma paraguaya NP N°106 Aceite de soja. Especificaciones. NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos – Aceite comestible puro de girasol – Especificaciones. Cotizar Bidones por 5 litros.	Bidón x 5 litros como mínimo	Unidad	329	57.095	55.380	52.000	50.475				53.738
2	310	311	Coquito	Coquito, elaborados con harina de trigo tipo 000, de sabor agradable. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible vegetal , levadura, sal, azúcar, con adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5 kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	2.310	7.686	7.455	7.000	9.380				7.880
3	310	311	Durazno en almíbar en lata	Frutos del Prunus persica L, amarillos y dentro de éstos, pavías o priscos, cortados en mitades simétricas, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Con concentración del jarabe (almíbar) en grados Brix, medida en el producto final, corresponderá a un almíbar (jarabe) diluido (igual o mayor que 14º Brix pero menor que 18º Brix). Inocuo y adecuado para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 820 grs como mínimo.	Lata x 820 grs. como mínimo	Unidad	798	12.242	11.874	11.150		10.150			11.354

Abg. Cristin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

4	310	311	Edulcorante liquido	Edulcorante frasco de 500 ml. como mínimo. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro de producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 500 ml. como mínimo	Unidad	455	14.493	14.058	13.200	22.000				15.938
5	310	311	Puré de tomate	Puré de tomate, tetrapack de 1 kgrs, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Tetrapack x 1 kg. Como mínimo	Unidad	427	17.019	16.507	15.500	11.170				15.049
6	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo caracolito/cortadito, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	147	21.905	21.245	19.950		23.500			21.650
7	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo spaghetti, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	147	21.905	21.245	19.950	20.000				20.775
8	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo tallarín, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	147	23.550	22.840	21.450	22.500				22.585
9	310	311	Galleta	Producto obtenido por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, constituido por una mezcla de harina y agua, sal, manteca y/o grasas comestible vegetal, con adición de anis. Presentado en forma de bollos de diversos tamaños oscuros por la tostación en su parte externa y de color blanco en su interior. El contenido de agua no será superior a 32,0% a 100-105 °C y las cenizas a 500-550 °C. Inocuo y adecuado para el consumo humano. Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Resol. MERCOSUR GMC N°50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERIA.ROTULADO: EL ALIMENTO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RES. MERCOSUR GMC 26/03 RTM " PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS" Y LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 22/02" RTM PARA EXPRESAR LA INDICACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS. Y CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY N° 836/80 "CODIGO SANITARIO". VENCIMIENTO: DE MANERA CLARA Y VISIBLE, DIA, MES Y AÑO. Cotizar por kilogramos. Presentación: Bolsa x 5 kg.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1.120	7.905	7.668	7.200		5.900			7.168

Abg. Crisoh Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

10	310	311	Galleta Molida	Galleta molida, paquete de 800 grs. como mínimo, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Kilogramo	532	5.380	5.218	4.900	6.500				5.500
11	310	311	Harina de trigo	Harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo 000., paquete de 5 kgr. como mínimo, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación de alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquetes de 5 kgrs.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	357	16.195	18.000	19.000	15.750				17.236
12	310	311	Mayonesa	Mayonesa, envase de 250 grs. como mínimo, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	700	6.588	6.390	6.000					6.326
13	310	311	Mostaza	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, de 250 grs. como mínimo, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	700	6.577	6.379	5.990					6.315
14	310	311	Té de anís	Te de anis. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	196	9.003	8.733	8.200			10.410		9.087
15	310	311	Té de Manzanilla	Té de Manzanilla. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	546	9.003	8.733	8.200			7.800		8.434

Abg. Cristian Antonio Benegas
Responsable Sub UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

16	310	311	Yogurt descremado	Yogur descremado, envase por 140 grs. Como mínimo, al producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophilus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur descremado cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 0,5 g por 100 gramos. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos de elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) conforme a la Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como minimo	Unidad	13.888	2.185	2.119	1.990				1.770	2.016
17	310	311	Yogurt entero	Yogur entero, envase por 140 grs, como mínimo, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3.0 a 5.9 g/100 g. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como minimo	Unidad	8.463	2.075	2.012	1.890	1.990				1.992
18	310	311	Zanahoria	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsas por 10 kgrs.	Caja o bolsas por 10 kgrs.	Kilogramo	1.715	5.490	5.325	5.000	5.000				5.204
19	310	311	Banana	Banana Karapé, maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Asimismo deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en las Normas Alimentarias FAO/OMS, Codex Stan 205 1997, Norma del Codex para el Banano (Plátano). Cotizar por kilogramos. Presentación caja por 25 docenas.	Caja por 25 docenas	Kilogramo	1.890	4.831	4.686	4.400	3.900				4.454
20	310	311	Locote	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsa de 10 kgrs.	Caja o bolsa de 10 kgrs.	Kilogramo	1.890	9.486	9.201	8.640	8.000				8.832
21	310	311	Naranja	NARANJA: EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON UNA MADURACION APROXIMADA DE 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 50 a 100 unidades.	Bolsas por 50 a 100 unidades	Kilogramo	350	4.172	4.047	3.800	3.900				3.980
22	310	311	Repollo	Repollo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramo	840	4.930	4.781	4.490	5.800				5.000
23	310	311	Zapallo	Zapallo fresco Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsa por 10 kgrs.	Bolsa por 10 kgrs.	Kilogramo	1.827	3.930	3.812	3.580	2.500				3.456

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable SUB UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

24	310	311	Arroz	Arroz grano largo, fino tipo 1., paquete de 1 kgr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramo	1.785	5.490	5.325	5.000	3.770				4.896
25	310	311	Huevo de gallina	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por Plancha. Presentar en Plancha x 30 unidades.	Plancha x 30 unidades	Unidad	252	19.764	19.170	18.000	15.750				18.171
26	310	311	Sal fina	Sal fina, paquete de 1 kgrs. de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos de elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramo	434	2.635	2.556	2.400	3.200				2.698
27	310	311	Aceiga	Acelga. Frescos, limpios. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. Cotizar en base a mazos de 200 grs. como mínimo.	grs. como mínimo	Unidad	1.400	1.200	1.100	1.250	2.500				1.513
28	310	311	Ajo	Ajo en paquete o bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por tira de 50 Unidades	Tira x 50 unidades	Unidades	28	85.399	82.832	77.777	48.700				73.677
29	310	311	Arveja en lata	Conserva de arveja, envase de 200 grs. como mínimo, seca remojada envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 grs. como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	2.275	2.939	2.851	2.677	3.370				2.959
30	310	311	Atún	Conservas de atún en agua, envase por 170 grs. como mínimo, preparadas con filetes de pescados envasadas en sal negra, debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 170 grs como mínimo.	Lata x 170 grs. como mínimo	Unidad	1.974	4.805	4.661	4.377		6.500			5.086
31	310	311	Azúcar blanca	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 º Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS., Cotizar por kilogramos. Presentar en paquete por 5 kgr.	Paquete x 5 kgrs.	Kilogramo	1.365	5.486	5.321	6.000	4.850				5.414

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

32	310	311	Carnaza negra	Carnaza negra, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramo	3.360	34.232	36.000	35.000	32.500				34.433
33	310	311	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, Cabezas grandes (de 350 gr. a 400 gr), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 20 kgrs	Bolsa por 10 a 20 kgrs.	Kilogramo	2.506	5.903	5.726	5.377	3.900				5.227
34	310	311	Cebollita en Hoja	Cebollita en Hoja fresca, Entera, sana, limpia, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	Mazo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1.050	1.951	1.892	1.777	2.000				1.905
35	310	311	Choclo en lata	Granos de choclo, envase de 200 a 300 grs, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 a 300 grs como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	819	3.488	3.383	3.177	3.577				3.406
36	310	311	Disco para empanada	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 12 unidades	Paquete x 12 unidades	Unidad	889	3.488	3.383	3.177					3.349
37	310	311	Disco para pastelón	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 500 grs como mínimo.	Paquete x 500 grs. como mínimo	Unidad	840	7.441	7.217	6.777	7.970				7.351
38	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo moñito, paquete de 5 kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	147	24.025	23.305	21.885	24.000				23.304

Abg. Cristian Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

39	310	311	Harina de maíz	Harina de maiz precocida, paquete de 1 kgr, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos de importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°) otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramo	791	7.880	7.643	7.177	8.270				7.743
40	310	311	Leche descremada en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche descremada; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa menor que 1,5%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete por 800 grs.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1.316	33.134	32.138	30.177	31.000				31.612
41	310	311	Leche entera en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete x 800 grs. como mínimo.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1.596	33.134	32.138	30.177	31.000				31.612
42	310	311	Locro	Locro, paquete de 1 kgr, se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea más L (blanco). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS	Paquete x 1 kg.	Kilogramo	350	7.441	7.217	6.777	5.300				6.684
43	310	311	Muslo de Pollo	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramo	2.450	11.613	11.264	10.577	10.700				11.039
44	310	311	Papa	Papa negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 12 kgrs	Bolsa por 10 a 12 kgrs.	Kilogramo	2.170	7.300	6.200	7.500	3.900				6.225
45	310	311	Peceto	Peceto tipo exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramo	2.205	34.232	36.000	35.000	28.950				33.546

Abg. Cinthia Antonia Benegas
Responsable Sede UDC N°2
Segunda Región Sanitaria

46	310	311	Pechuga de Pollo	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. S contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	2.310	11.613	11.264	10.577	11.350				11.201
47	310	311	Perejil	Perejil en mazo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	[illegible] grs. como mínimo	Unidad	1.400	1.200	1.350	1.400	5.970				2.480
48	310	311	Poroto San Francisco	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS, Paquete por 1 kgr.	Paquete x 1 k	Kilogramos	497	12.931	12.542	11.777	8.400				11.413
49	310	311	Queso rallado	Queso rallado tipo parmesano. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante, fecha de elaboración y vencimiento no menor a 8 meses a partir de la fecha de entrega; Información Nutricional. Nº de R.E. y R S.P.A. Paquetes de 120 gramos como mínimo.	Paquete x 120 grs.	Unidad	392	18.860	18.293	17.177					18.110
50	310	311	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, panes de 1000 grs, se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1.708	30.718	29.795	27.977	34.970				30.865
51	310	311	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1.365	8.202	7.955	7.470	5.500				7.282
52	310	311	Salsa de Soja	Salsa de soja de 450 ml como mínimo, es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una diferencia mayor a 3g/100 g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 450 ml. como mínimo	Unidad	280	8.242	7.994	7.507	5.970				7.428
53	310	311	Tomate	Tomate fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramo	2.506	9.500	12.000	11.500	6.300				9.825

Abg. Crispín Antonio Cenegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

54	310	311	Yerba Mate	Producto alimenticio formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguariensis Saint Hillaire (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. Inocua y apta para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1.065	15.000	16.000	15.000	7.960				13.490

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

2ª REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

NOTA SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 52/2020

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de abril de 2020.-

Señores
COMERCIAL DON BARE
Presente

Nos dirigimos a ustedes en representación de la Segunda Región Sanitaria – San Pedro, a los efectos de solicitar Cotización de Productos, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" ID N° 382.227,*** *de conformidad a lo establecido a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07/05/2020.*

Se adjunta Planilla de Listado de Productos y Especificaciones Técnicas de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

ABOG. CRISPIN ANTONIO BENEGAS GONZALEZ
Responsable Sub UOC
Segunda Región Sanitaria – San Pedro

Gregorio B.
COMERCIAL "BARE"
E GREGORIO SANTIAGO AGUILAR
RUC. 1.250.264-2
San Pedro - Paraguay

2° REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

NOTA SUB UOC N° 02 - 2° Región Sanitaria N° 51/2020

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de abril de 2020.-

Señores
Comercial Rossi
Presente

Nos dirigimos a ustedes en representación de la Segunda Región Sanitaria – San Pedro, a los efectos de solicitar Cotización de Productos, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" ID N° 382.227,*** *de conformidad a lo establecido a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07/05/2020.*

Se adjunta Planilla de Listado de Productos y Especificaciones Técnicas de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

ABOG. CRISPIN ANTONIO BENEGAS GONZALEZ
Responsable Sub UOC
Segunda Región Sanitaria – San Pedro

Rosa Benitez L.

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

2° REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

NOTA SUB UOC N° 02 - 2° Región Sanitaria N° 53/2020

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de abril de 2020.-

Señores
CARNICERÍA DON CHECHO
Presente

Nos dirigimos a ustedes en representación de la Segunda Región Sanitaria – San Pedro, a los efectos de solicitar Cotización de Productos, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" ID N° 382.227,*** *de conformidad a lo establecido a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07/05/2020.*

Se adjunta Planilla de Listado de Productos y Especificaciones Técnicas de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

ABOG. CRISPIN ANTONIO BENEGAS GONZALEZ
Responsable Sub UOC
Segunda Región Sanitaria – San Pedro

Julio Núñez Barrios

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

COTIZACION PRECIOS UNITARIOS

PARA: MSP Y BS - SEGUNDA REGION SANITARIA - SAN PEDRO

RUC: 80000905-3

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>O.G.</th><th>S.G.O.G.</th><th>Descripción</th><th>Especificaciones técnicas</th><th>PRESENTACION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
Aceite vegetal comestible puro de Girasol (100%). Especificaciones técnicas conforme a la Circular DNCP N°11/2014.
1. Descripción del producto:
Es el aceite comestible, obtenido de semillas distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).
2. Características del producto:
Características generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que proviene y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.
Características Organolépticas:
Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.
Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.
Características fisicoquímicas:
Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:
<table>
<tr><th>Parámetro</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Metodología</th></tr>
<tr><td>Densidad relativa a 25°C/25°C</td><td>0,91</td><td>0,92</td><td></td></tr>
<tr><td>Índice de Refracción a 40°C</td><td>1,467</td><td>1,467</td><td>AOCS Cc7-25</td></tr>
<tr><td>Índice de Yodo (Wijs)</td><td>118</td><td>145</td><td>AOCS Cd 1-25</td></tr>
<tr><td>Índice de Saponificación</td><td>188</td><td>194</td><td>AOCS Cd 3-25</td></tr>
<tr><td>Materia Insaponificable</td><td></td><td>Máx: 1,5%</td><td>AOCS Ca 6ª-40</td></tr>
<tr><td>Humedad y materia volátil a 105°C</td><td></td><td>Máx.: 0,05%</td><td>AOCS Ca 28-38</td></tr>
<tr><td>Índice de Peróxido, mEqo2/kg</td><td></td><td>Máx.: 10,0</td><td>AOCS Cd8 53</td></tr>
<tr><td>Insolubles en éter de petróleo</td><td></td><td>0,03%</td><td>AOCS Ca 3ª-46</td></tr>
<tr><td>Reacción de Halphen</td><td>(-)</td><td></td><td>AOCS CB 1-25</td></tr>
<tr><td>Jabones como oleato de sodio</td><td></td><td>Máx : 5mg/l</td><td>AOCS Cc 17-95</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

				Acidez expresado en ácido oleico		Máx.: 0,06%	AOCS Ca 5ª-40	
				Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5 Hs		AOCS Cc 11-53	
				Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOC Cc 13B-45	
					Rojo	Máx.:1,5		
					Azul	Máx.:0		
1	310	311	Aceite vegetal comestibles de girasol	3. Aditivos Alimentarios: El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarios y/o Norma Paraguaya. 4. Especificaciones técnicas del materiai del envase: Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N°03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas: Res. MERCOSUR GMC N°56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°24/04: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos. 5. Contenidos netos: Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N°31/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos netos de productos premedidos" 6. Registros Sanitarios: Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN: a) En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. b) En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.			

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
RUC: 1250264-2 C.I. 13
San Pedro - Paraguay

Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

c) En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopias simples pero legible de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente.

En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado. Como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino

7. Especificaciones del rotulado general y nutricional.

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 "RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N°1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N°836/80 "Código Sanitario", Resolución 47/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional"

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

a) Denominación del alimento

b) Peso neto

c) Datos del establecimiento del elaborador

d) País de Origen (Ej. Ind. Paraguaya)

e) Lote

f) Lista de ingredientes

g) Fecha de vencimiento

h) Datos del importador, en caso de productos importados

i) Condiciones de conservación

j) Información Nutricional

k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN-MSPyBS.

l) Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN".

8. Referencias:

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
RUC: 1250264-2
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

				Norma del Codex para aceites vegetales especificados – CODEX – STAN 210 (Enmendado 2003) Código alimentario argentino. Norma paraguaya NP N°109 Aceite de girasol. Especificaciones. Norma paraguaya NP N°106 Aceite de soja. Especificaciones. NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos – Aceite comestible puro de girasol – Especificaciones. Cotizar Bidones por 5 litros.	Bidón x 5 litros como mínimo	Unidad	1	57.095
2	310	311	Coquito	Coquito, elaborados con harina de trigo tipo 000, de sabor agradable. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible vegetal , levadura, sal, azúcar, con adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5 kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	7.686
3	310	311	Durazno en almíbar en lata	Frutos del Prunus persica L, amarillos y dentro de éstos, pavías o priscos, cortados en mitades simétricas, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Con concentración del jarabe (almíbar) en grados Brix, medida en el producto final, corresponderá a un almíbar (jarabe) diluido (igual o mayor que 14º Brix pero menor que 18º Brix). Inocuo y adecuado para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 820 grs como mínimo.	Lata x 820 grs. como mínimo	Unidad	1	12.242
4	310	311	Edulcorante liquido	Edulcorante frasco de 500 ml. como mínimo. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 500 ml. como mínimo	Unidad	1	14.493

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
RUC 1250264-2
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferreteria - Ramos Generales
de GREGORIO BARLIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colòn - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

5	310	311	Puré de tomate	Puré de tomate, tetrapack de 1 kgrs, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS.	Tetrapack x 1 kg. Como mínimo	Unidad	1	17.019
6	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo caracolito/cortadito, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	21.905
7	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo spaghetti, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de semolas o semolin o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	21.905
8	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo tallarín, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	23.550

COMERCIAL "BARE"

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

9	310	311	Galleta	Producto obtenido por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, constituido por una mezcla de harina y agua, sal, manteca y/o grasas comestible vegetal, con adición de anís. Presentado en forma de bollos de diversos tamaños oscuros por la tostación en su parte externa y de color blanco en su interior. El contenido de agua no será superior a 32,0% a 100-105 °C y las cenizas a 500-550 °C. Inocuo y adecuado para el consumo humano. Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Resol. MERCOSUR GMC N°50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANFICACIÓN Y GALLETERIA.ROTULADO. EL ALIMENTO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RES. MERCOSUR GMC 26/03 RTM " PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS" Y LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 22/02" RTM PARA EXPRESAR LA INDICACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS. Y CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY N° 836/80 "CODIGO SANITARIO". VENCIMIENTO: DE MANERA CLARA Y VISIBLE, DIA, MES Y AÑO. Cotizar por kilogramos. Presentación: Bolsa x 5 kg.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	7.905
10	310	311	Galleta Molida	Galleta molida, paquete de 800 grs. como mínimo, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, numero de registro del producto (RSPA N°) y numero de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Kilogramos	1	5.380
11	310	311	Harina de trigo	Harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo 000., paquete de 5 kgr. como mínimo, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquetes de 5 kgrs.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	16.195
12	310	311	Mayonesa	Mayonesa, envase de 250 grs. como mínimo, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos. aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estan impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	1	6.588

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO
RUC
San Pedro - Para

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRÓ AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

13	310	311	Mostaza	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, de 250 grs. como mínimo, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	1	6.577
14	310	311	Té de anis	Te de anis. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	1	9.003
15	310	311	Té de Manzanilla	Té de Manzanilla. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	1	9.003
16	310	311	Yogurt descremado	Yogur descremado, envase por 140 grs. Como mínimo, al producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur descremado cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 0,5 g por 100 gramos. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) conforme a la Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como mínimo	Unidad	1	2.185

COMERCIAL "BARE"
GREGORIO BAREIRO AGUILAR
RUC: 1 250 264 2
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

17	310	311	Yogurt entero	Yogur entero, envase por 140 grs, como mínimo, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3,0 a 5,9 g/100 g. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como mínimo	Unidad	1	2.075
18	310	311	Zanahoria	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsas por 10 kgrs.	Caja o bolsas por 10 kgrs.	Kilogramos	1	5.490
19	310	311	Banana	Banana Karapé, maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas. limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidas por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Asimismo deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en las Normas Alimentarias FAO/OMS, Codex Stan 205-1994, Norma del Codex para el Banano (Plátano). Cotizar por kilogramos. Presentación caja por 25 docenas.	Caja por 25 docenas	Kilogramos	1 1 1	4.831
20	310	311	Tucote	Tucote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsa de 10 kgrs.	Caja o bolsa de 10 kgrs.	Kilogramos	1	9.486
21	310	311	Naranja	NARANJA. EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON UNA MADURACION APROXIMADA DE 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 50 a 100 unidades.	Bolsa por 50 a 100 unidades	Kilogramos	1	4.172
22	310	311	Repollo	Repollo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	4.930
23	310	311	Zapallo	Zapallo fresco Entero sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsa por 10 kgrs.	Bolsa por 10 kgrs.	Kilogramos	1	3.930

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
RUC: 1250264-2
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

24	310	311	Arroz	Arroz grano largo, fino tipo 1., paquete de 1 kgr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	5.490
25	310	311	Huevo de gallina	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por Plancha. Presentar en Plancha x 30 unidades.	Plancha x 30 unidades	Unidad	1	19.764
26	310	311	Sal fina	Sal fina, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	2.635
27	310	311	Acelga	Acelga. Frescos, limpios. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. Cotizar en base a mazos de 200 grs. como mínimo.	Mazo de 200 grs. como mínimo	Unidad	1	1.200
28	310	311	Ajo	Ajo en paquete o bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por tira de 50 Unidades	Tira x 50 unidades	Unidades	1	85.399
29	310	311	Arveja en lata	Conserva de arveja, envase de 200 grs. como mínimo, será remojada envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 grs. como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	1	2.939
30	310	311	Atún	Conservas de atún en agua, envase por 170 grs. como mínimo, preparadas con filetes de pescados envasadas en sal negra, debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 170 grs como mínimo.	Lata x 170 grs. como mínimo	Unidad	1	4.805

COMERCIAL "BARE
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
RUC 1250264-2
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARI
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

31	310	311	Azúcar blanca	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 º Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS., Cotizar por kilogramos. Presentar en paquete por 5 kgr.	Paquete x 5 kgrs.	Kilogramos	1	5.486
32	310	311	Carnaza negra	Carnaza negra, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con camara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 45 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	34.232
33	310	311	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, Cabezas grandes (de 350 gr. a 400 gr), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 20 kgrs.	Bolsa por 10 a 20 kgrs.	Kilogramos	1	5.903
34	310	311	Cebollita en Hoja	Cebollita en Hoja fresca, Entera, sana, limpia, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	Mazo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1	1.951
35	310	311	Chorlo en lata	Granos de chocio, envase de 200 a 300 grs, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados; MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 a 300 grs como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	1	3.488

COMERCIAL "BARI"
RUC
San Pedro - Paragu

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRÓ AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

36	310	311	Disco para empanada	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 12 unidades.	Paquete x 12 unidades	Unidad	1	3.488
37	310	311	Disco para pastelón	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 500 grs. como mínimo.	Paquete x 500 grs. como mínimo	Unidad	1	7.441
38	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo moñito, paquete de 5 kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	24.025
39	310	311	Harina de maíz	Harina de maíz precocida, paquete de 1 kgr, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg	Kilogramos	1	7.880

COMERCIAL "BARE"

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferretería - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

40	310	311	Leche descremada en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche descremada; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa menor que 1,5%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete por 800 grs.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1	33.134
41	310	311	Leche entera en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete x 800 grs. como mínimo.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1	33.134
42	310	311	Locro	Locro, paquete de 1 kgr, se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea más L (blanco). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	7.441
43	310	311	Muslo de Pollo	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	11.613
44	310	311	Papa	Papa negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 12 kgrs.	Bolsa por 10 a 12 kgrs.	Kilogramos	1	7.300

COMERCIAL "BARE"
DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR
R.U.C. 1250264-2
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferreteria - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

45	310	311	Peceto	Peceto tipo exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	34.232
46	310	311	Pechuga de Pollo	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	11.613
47	310	311	Perejil	Perejil en mazo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	Mazo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1	1.200
48	310	311	Poroto San Francisco	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS. Paquete por 1 kgr.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	12.931
49	310	311	Queso rallado	Queso rallado tipo parmesano. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante, fecha de elaboración y vencimiento no menor a 8 meses a partir de la fecha de entrega; Información Nutricional, Nº de R.E. y R.S.P.A. Paquetes de 120 gramos como mínimo.	Paquete x 120 grs.	Unidad	1	18.860
50	310	311	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, panes de 1000 grs. se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente: leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	30.718
51	310	311	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	8.202

COMERCIAL "BARE"
San Pedro - Paraguay

COMERCIAL DON BARE
RUC: 1250264-2
Despensa - Ferreteria - Ramos Generales
de GREGORIO BAREIRO AGUILAR

Mcal. Estigarribia e/ Cristobal Colón - Cel.: 0971 393 364
San Pedro - Paraguay

52	310	311	Salsa de Soja	Salsa de soja de 450 ml como mínimo, es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una diferencia mayor a 3g/100 g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 450 ml. como mínimo	Unidad	1	8.242
53	310	311	Tomate	Tomate fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	9.500
54	310	311	Yerba Mate	Producto alimenticio formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, peciolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguariensis Saint Hillaire (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. Inocua y apta para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y numero de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	15.000

COMERCIAL "BARE"
-DE GREGORIO BAREIRO AGUILAR-
R.U.C.
San Pedro - Paraguay

13.

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

Ítem	O.G.	S.G.O.G.	Descripción	Especificaciones técnicas	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO

Aceite vegetal comestible puro de Girasol (100%). Especificaciones técnicas conforme a la Circular DNCP N°11/2014.

1. Descripción del producto:

Es el aceite comestible, obtenido de semillas distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).

2. Características del producto:

Características generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que proviene y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

Características Organolépticas:

Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.

Sabor y olor: agradables, características del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

Características fisicoquímicas:

Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0,91	0,92	
Índice de Refracción a 40°C	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo (Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx: 1,5%	AOCS Ca 6ª-40
Humedad y materia volátil a 105°C		Máx.: 0,05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3ª-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.: 0,06%	AOCS Ca 5ª-40
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5 Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond Cubeta 133.3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOC Cc 13B-45
	Rojo	Máx.:1,5	
	Azul	Máx :0	

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

1	310	311	Aceite vegetal comestibles de girasol	3. Aditivos Alimentarios: El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarios y/o Norma Paraguaya. 4. Especificaciones técnicas del material del envase: Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N°03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas: Res. MERCOSUR GMC N°56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°24/04: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos. 5. Contenidos netos: Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N°31/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos netos de productos premedidos" 6. Registros Sanitarios: Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN: a) En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. b) En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. c) En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.				

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

				d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simples pero legible de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado. Como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino. 7. Especificaciones del rotulado general y nutricional. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 "RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N°1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N°836/80 "Código Sanitario", Resolución 47/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: a) Denominación del alimento b) Peso neto c) Datos del establecimiento del elaborador d) País de Origen (Ej. Ind. Paraguaya) e) Lote f) Lista de ingredientes g) Fecha de vencimiento h) Datos del importador, en caso de productos importados i) Condiciones de conservación j) Información Nutricional k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN-MSPyBS. l) Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN". **8. Referencias:** Norma del Codex para aceites vegetales especificados -- CODEX – STAN 210 (Enmendado 2003) Código alimentario argentino. Norma paraguaya NP N°109 Aceite de girasol. Especificaciones. Norma paraguaya NP N°106 Aceite de soja. Especificaciones. NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos - Aceite comestible puro de girasol – Especificaciones. Cotizar Bidones por 5 litros.	Bidón x 5 litros como mínimo	Unidad	1	55.380

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

2	310	311	Coquito	Coquito, elaborados con harina de trigo tipo 000, de sabor agradable. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, mantera u otra grasa comestible vegetal , levadura, sal, azúcar, con adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5 kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	7.455
3	310	311	Durazno en almíbar en lata	Frutos del Prunus persica L. amarillos y dentro de éstos, pavias o priscos, cortados en mitades simetricas, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Con concentración del jarabe (almíbar) en grados Brix, medida en el producto final, corresponderá a un almíbar (jarabe) diluido (igual o mayor que 14º Brix pero menor que 18º Brix). Inocuo y adecuado para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 820 grs como mínimo.	Lata x 820 grs. como mínimo	Unidad	1	11.874
4	310	311	Edulcorante liquido	Edulcorante frasco de 500 ml. como mínimo. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 500 ml. como mínimo	Unidad	1	14.058
5	310	311	Puré de tomate	Puré de tomate, tetrapack de 1 kgrs, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Tetrapack x 1 kg. Como mínimo	Unidad	1	16.507

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

6	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo caracolito/cortadito, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	21.245
7	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo spaghetti, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	21.245
8	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo tallarín, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	22.840
9	310	311	Galleta	Producto obtenido por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, constituido por una mezcla de harina y agua, sal, manteca y/o grasas comestible vegetal, con adición de anís. Presentado en forma de bollos de diversos tamaños oscuros por la tostación en su parte externa y de color blanco en su interior. El contenido de agua no será superior a 32,0% a 100-105 °C y las cenizas a 500-550 °C. Inocuo y adecuado para el consumo humano. Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Resol. MERCOSUR GMC N°50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7- PRODUCTOS DE PANFICACIÓN Y GALLETERIA.ROTULADO: EL ALIMENTO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RES. MERCOSUR GMC 26/03 RTM " PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS" Y LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 22/02" RTM PARA EXPRESAR LA INDICACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS. Y CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY N° 836/80 "CODIGO SANITARIO". VENCIMIENTO: DE MANERA CLARA Y VISIBLE. DIA, MES Y AÑO. Cotizar por kilogramos. Presentación: Bolsa x 5 kg.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	7.668

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

10	310	311	Galleta Molida	Galleta molida, paquete de 800 grs. como mínimo, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Kilogramos	1	5.218
11	310	311	Harina de trigo	Harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo 000., paquete de 5 kgr. como mínimo. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquetes de 5 kgrs.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	18.000
12	310	311	Mayonesa	Mayonesa, envase de 250 grs. como mínimo, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	1	6.390
13	310	311	Mostaza	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, de 250 grs. como mínimo, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	1	6.379
14	310	311	Té de anís	Té de anís. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	1	8.733

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

15	310	311	Té de Manzanilla	Té de Manzanilla. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	1	8.733
16	310	311	Yogurt descremado	Yogur descremado, envase por 140 grs. Como mínimo, al producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophilus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur descremado cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 0,5 g por 100 gramos. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) conforme a la Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como mínimo	Unidad	1	2.119
17	310	311	Yogurt entero	Yogur entero, envase por 140 grs, como mínimo, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophilus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3,0 a 5,9 g/100 g. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como mínimo	Unidad	1	2.012
18	310	311	Zanahoria	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsas por 10 kgrs.	Caja o bolsas por 10 kgrs.	Kilogramos	1	5.325
19	310	311	[illegible]	Banana Karapé, maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie.				

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

				Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Asimismo deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en las Normas Alimentarias FAO/OMS, Codex Stan 205-1997, Norma del Codex para el Banano (Plátano). Cotizar por kilogramos. Presentación caja por 25 docenas.	Caja por 25 docenas	Kilogramos	1	4.686
20	310	311	Locote	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsa de 10 kgrs.	Caja o bolsa de 10 kgrs.	Kilogramos	1	9.201
21	310	311	Naranja	NARANJA. EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON UNA MADURACION APROXIMADA DE 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 50 a 100 unidades.	Bolsa por 50 a 100 unidades	Kilogramos	1	4.047
22	310	311	Repollo	Repollo fresco. Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	4.781
23	310	311	Zapallo	Zapallo fresco Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsa por 10 kgrs.	Bolsa por 10 kgrs.	Kilogramos	1	3.812
24	310	311	Arroz	Arroz grano largo, fino tipo 1., paquete de 1 kgr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolurión de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	5.325
25	310	311	Huevo de gallina	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por Plancha. Presentar en Plancha x 30 unidades.	Plancha x 30 unidades	Unidad	1	19.170
26	310	311	Sal fina	Sal fina, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolucion Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados),, instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	2.556
27	310	311	Acelga	Acelga. Frescos, limpios. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas SENAVE. Cotizar en base a mazos de 200 grs. como mínimo.	Mazo de 200 grs. como mínimo	Unidad	1	1.100
28	310	311	Ajo	Ajo en paquete o bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por tira de 50 Unidades	Tira x 50 unidades	Unidades	1	82.832

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

29	310	311	Arveja en lata	Conserva de arveja, envase de 200 grs. como mínimo, seca remojada envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indelehle la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 grs. como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	1	2.851
30	310	311	Atún	Conservas de atún en agua, envase por 170 grs. como mínimo, preparadas con filetes de pescados envasadas en sal negra, debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 170 grs como mínimo.	Lata x 170 grs. como mínimo	Unidad	1	4.661
31	310	311	Azúcar blanca	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 º Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS , Cotizar por kilogramos. Presentar en paquete por 5 kgr.	Paquete x 5 kgrs.	Kilogramos	1	5.321
32	310	311	Carnaza negra	Carnaza negra, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	36.000
33	310	311	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, Cabezas grandes (de 350 gr. a 400 gr), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 20 kgrs	Bolsa por 10 a 20 kgrs.	Kilogramos	1	5.726
34	310	311	Cebollita en Hoja	Cebollita en Hoja fresca, Entera, sana, limpia, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar en base a manojos de 250 grs. como mínimo	Manojo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1	1.892

"Comercial Rossi"
R.U.C. 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

35	310	311	Chocio en lata	Granos de chocio, envase de 200 a 300 grs, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 a 300 grs como mínimo	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	1	3.383
36	310	311	Disco para empanada	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 12 unidades.	Paquete x 12 unidades	Unidad	1	3.383
37	310	311	Disco para pastelón	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 500 grs. como mínimo.	Paquete x 500 grs. como mínimo	Unidad	1	7.217
38	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo moñito, paquete de 5 kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estan impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de orígen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	23.305
39	310	311	Harina de maíz	Harina de maíz precocida, paquete de 1 kgr, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	7.643

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

40	310	311	Leche descremada en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche descremada; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa menor que 1,5%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete por 800 grs	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1	32.138
41	310	311	Leche entera en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete x 800 grs. como mínimo.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1	32.138
42	310	311	Locro	Locro, paquete de 1 kgr. se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea más L (blanco). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	7.217
43	310	311	Muslo de Pollo	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	11.264
44	310	311	Papa	Papa negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 12 kgrs	Bolsa por 10 a 12 kgrs.	Kilogramos	1	6.200

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

45	310	311	Peceto	Peceto tipo exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	36.000
46	310	311	Pechuga de Pollo	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, fresca, congelada, consistencia firme, notamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	11.264
47	310	311	Perejil	Perejil en mazo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Debera cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	Mazo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1	1.350
48	310	311	Porotio San Francisco	Porotio seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS, Paquete por 1 kgr.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	12.542
49	310	311	Queso rallado	Queso rallado tipo parmesano. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante. Fecha de elaboración y vencimiento no menor a 8 meses a partir de la fecha de entrega, Información Nutricional. N° de R.E. y R.S.P.A. Paquetes de 120 gramos como mínimo	Paquete x 120 grs.	Unidad	1	18.293
50	310	311	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, panes de 1000 grs, se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	29.795
51	310	311	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	7.955

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Comercial "Rossi"
de Rosa Benitez Lezcano
RUC: 1422969-2
VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELECTRICIDAD Y OTROS
MUEBLES - RAMOS GENERALES
Mcal. Estigarribia y Cerro Cora - Telef.: 0342 222 568
San Pedro - Paraguay

52	310	311	Salsa de Soja	Salsa de soja de 450 ml como mínimo, es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una diferencia mayor a 3g/100 g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 450 ml. como mínimo	Unidad	1	7.994
53	310	311	Tomate	Tomate fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las Disposiciones Técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por Kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	12.000
54	310	311	Yerba Mate	Producto alimenticio formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguariensis Saint Hillaire (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o colorizada artificialmente. Inocua y apta para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 1kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	16.000

Rosa B L.
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

Item	O.G.	S.G.O G.	Descripción	Especificaciones técnicas	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO

Aceite vegetal comestible puro de Girasol (100%). Especificaciones técnicas conforme a la Circular DNCP N°11/2014.

1. Descripción del producto:

Es el aceite comestible, obtenido de semillas distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).

2. Características del producto:

Características generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que proviene y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

Características Organolépticas:

Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.

Sabor y olor: agradables, características del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

Características fisicoquímicas:

Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0,91	0,92	
Índice de Refracción a 40°C	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo (Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx: 1,5%	AOCS Ca 6ª-40
Humedad y materia volátil a 105°C		Máx.. 0,05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3ª-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.: 0,06%	AOCS Ca 5ª-40
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5 Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOC Cc 13B-45
	Roio	Máx.:1,5	
	Azul	Máx.:0	

3. Aditivos Alimentarios:

CARNICERÍA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

1	310	311	Aceite vegetal comestibles de girasol	El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarios y/o Norma Paraguaya. 4. Especificaciones técnicas del material del envase: Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N°03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas: Res. MERCOSUR GMC N°56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°24/04: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos. 5. Contenidos netos: Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N°31/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos netos de productos premedidos" 6. Registros Sanitarios: Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN: a) En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de. Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. b) En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. c) En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simples pero legible de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente.

Julio Nuñez B

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

				En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado. Como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino. 7. Especificaciones del rotulado general y nutricional. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 "RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N°1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N°836/80 "Código Sanitario", Resolución 47/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: a) Denominación del alimento b) Peso neto c) Datos del establecimiento del elaborador d) País de Origen (Ej. Ind. Paraguaya) e) Lote f) Lista de ingredientes g) Fecha de vencimiento h) Datos del importador, en caso de productos importados i) Condiciones de conservación j) Información Nutricional k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN-MSPyBS. l) Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvio de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN" 8. Referencias: Norma del Codex para aceites vegetales especificados – CODEX – STAN 210 (Enmendado 2003) Código alimentario argentino. Norma paraguaya NP N°109 Aceite de girasol. Especificaciones. Norma paraguaya NP N°106 Aceite de soja. Especificaciones. NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos – Aceite comestible puro de girasol – Especificaciones. Cotizar Bidones por 5 litros	Bidón x 5 litros como mínimo	Unidad	1	52.000

Julio Nuñez B

CARNICERÍA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin – San Pedro de Yruamandyyú

2	310	311	Coquito	Coquito, elaborados con harina de trigo tipo 000, de sabor agradable. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible vegetal, levadura, sal, azúcar, con adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RF N°), otorgado por el INAN-MSPYBS Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5 kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	7.000
3	310	311	Durazno en almíbar en lata	Frutos del Prunus persica L, amarillos y dentro de éstos, pavias o priscos, cortados en mitades simetricas, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Con concentración del jarabe (almíbar) en grados Brix, medida en el producto final, corresponderá a un almíbar (jarabe) diluido (igual o mayor que 14º Brix pero menor que 18º Brix), inocuo y adecuado para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los ênvases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RF N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 820 grs como mínimo.	Lata x 820 grs. como mínimo	Unidad	1	11.150
4	310	311	Edulcorante liquido	Edulcorante frasco de 500 ml. como mínimo. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 500 ml. como mínimo	Unidad	1	13.200
5	310	311	Puré de tomate	Puré de tomate, tetrapack de 1 kgrs, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Tetrapack x 1 kg. Como mínimo	Unidad	1	15.500

Julio Nuñez B

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyu

6	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo caracolito/cortadito, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, numero de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	19.950
7	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo spaghetti, paquete de 5kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	19.950
8	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo tallarín, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	21.450
9	310	311	Galleta	Producto obtenido por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, constituido por una mezcla de harina y agua, sal, manteca y/o grasas comestible vegetal, con adición de anis. Presentado en forma de bollos de diversos tamaños oscuros por la tostación en su parte externa y de color blanco en su interior. El contenido de agua no será superior a 32,0% a 100-105 °C y las cenizas a 500 550 °C. Inocuo y adecuado para el consumo humano. Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Resol. MERCOSUR GMC N°50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANFICACIÓN Y GALLETERIA ROTULADO EL ALIMENTO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RES. MERCOSUR GMC 26/03 RTM " PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS" Y LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 22/02" RTM PARA EXPRESAR LA INDICACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS Y CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY N° 836/80 "CODIGO SANITARIO". VENCIMIENTO: DE MANERA CLARA Y VISIBLE, DIA, MES Y AÑO. Cotizar por kilogramos. Presentación: Bolsa x 5 kg.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	7.200

CARNICERÍA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

10	310	311	Galleta Molida	Galleta molida, paquete de 800 grs como mínimo, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominacion del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Kilogramos	1	4.900
11	310	311	Harina de trigo	Harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo 000., paquete de 5 kgr. como mínimo, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquetes de 5 kgrs	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	19.000
12	310	311	Mayonesa	Mayonesa, envase de 250 grs. como mínimo, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	1	6.000
13	310	311	Mostaza	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, de 250 grs. como mínimo, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS	Paquete x 250 grs. como mínimo	Unidad	1	5.990
14	310	311	Té de anís	Té de anís. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	1	8.200

Julio Nuñez B.

de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin – San Pedro de Ycuamandyyú

15	310	311	Té de Manzanilla	Té de Manzanilla. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados MERCOSUR GMC 26/03 y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en caja por 25 saquitos como mínimo.	Caja por 25 saquitos como mínimo	Unidad	1	8.200
16	310	311	Yogurt descremado	Yogur descremado, envase por 140 grs. Como mínimo, al producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur descremado cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 0,5 g por 100 gramos. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Debera ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) conforme a la Circular DNCP N°24/2014	Pote x 140 grs.como mínimo	Unidad	1	1.990
17	310	311	Yogurt entero	Yogur entero, envase por 140 grs. como mínimo, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophilus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3,0 a 5,0 g/100 g. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Pote x 140 grs.como mínimo	Unidad	1	1.890
18	310	311	Zanahoria	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Debera cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsas por 10 kgrs.	Caja o bolsas por 10 kgrs.	Kilogramos	1	5.000
19	310	311	banana	Banana Karapé, maduro procedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).				

CARNICERÍA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 375 172
Calle Gral. Resquin San Pedro de Ycuamandyyú

				Asimismo deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en las Normas Alimentarias FAO/OMS, Codex Stan 205 1997, Norma del Codex para el Banano (Platano). Cotizar por kilogramos. Presentación caja por 25 docenas	Caja por 25 docenas	Kilogramos	1	4.400
20	310	311	Locote	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, sero, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsa de 10 kgrs.	Caja o bolsa de 10 kgrs.	Kilogramos	1	8.640
21	310	311	Naranja	NARANJA: EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON UNA MADURACION APROXIMADA DE 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 50 a 100 unidades	Bolsa por 50 a 100 unidades	Kilogramos	1	3.800
22	310	311	Repollo	Repollo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	4.490
23	310	311	Zapallo	Zapallo fresco Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, sero, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsa por 10 kgrs.	Bolsa por 10 kgrs.	Kilogramos	1	3.580
24	310	311	Arroz	Arroz grano largo, fino tipo 1., paquete de 1 kgr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados. MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y numero de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	5.000
25	310	311	Huevo de gallina	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por Plancha. Presentar en Plancha x 30 unidades	Plancha x 30 unidades	Unidad	1	18.000
26	310	311	Sal fina	Sal fina, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	2.400
27	310	311	Acelga	Acelga, Frescos, limpios. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. Cotizar en base a mazos de 200 grs. como mínimo.	Mazo de 200 grs. como mínimo	Unidad	1	1.250
28	310	311	Ajo	Ajo en paquete o bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por tira de 50 Unidades	Tira x 50 unidades	Unidades	1	77.777

Julio Nuñez B

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

29	310	311	Arveja en lata	Conserva de arveja, envase de 200 grs. como mínimo, seca remojada envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 grs. como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	1	2.677
30	310	311	Atún	Conservas de atún en agua, envase por 170 grs. como mínimo, preparadas con filetes de pescados envasadas en sal negra, debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 170 grs como mínimo	Lata x 170 grs. como mínimo	Unidad	1	4.377
31	310	311	Azúcar blanca	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 º Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estan impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS., Cotizar por kilogramos. Presentar en paquete por 5 kgr.	Paquete x 5 kgrs.	Kilogramos	1	6.000
32	310	311	Carnaza negra	Carnaza negra, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportacion, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frio, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	35.000
33	310	311	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, Cabezas grandes (de 350 gr. a 400 gr), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 20 kgrs	Bolsa por 10 a 20 kgrs.	Kilogramos	1	5.377
34	310	311	Cebollita en Hoja	Cebollita en Hoja fresca. Entera, sana, limpia, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	Mazo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1	1.777

Julio Nuñez B

CARNICERÍA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

35	310	311	Choclo en lata	Granos de choclo, envase de 200 a 300 grs, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 200 a 300 grs como mínimo.	Lata x 200 grs. como mínimo	Unidad	1	3.177
36	310	311	Disco para empanada	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 12 unidades.	Paquete x 12 unidades	Unidad	1	3.177
37	310	311	Disco para pastelón	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 500 grs. como mínimo	Paquete x 500 grs. como mínimo	Unidad	1	6.777
38	310	311	Fideos	Pastas alimenticias o fideo moñito, paquete de 5 kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete x 5 kg. como mínimo	Unidad	1	21.885
39	310	311	Harina de maíz	Harina de maíz precocida, paquete de 1 kgr, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, numero de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	7.177

Julio Nuñez B

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

40	310	311	Leche descremada en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche descremada; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa menor que 1,5%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete por 800 grs.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1	30.177
41	310	311	Leche entera en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete x 800 grs. como mínimo.	Paquete x 800 grs. como mínimo	Unidad	1	30.177
42	310	311	Locro	Locro, paquete de 1 kgr, se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mais L (blanco). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	6.777
43	310	311	Muslo de Pollo	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	10.577
44	310	311	Papa	Papa negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 a 12 kgrs.	Bolsa por 10 a 12 kgrs.	Kilogramos	1	7.500

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyú

45	310	311	Peceto	Peceto tipo exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos. Tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	35.000
46	310	311	Pechuga de Pollo	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que esta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	Kilogramos	1	10.577
47	310	311	Perejil	Perejil en mazo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Calcular en base a mazos de 250 grs. como mínimo	Mazo de 250 grs. como mínimo	Unidad	1	1.400
48	310	311	Poroto San Francisco	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 1 kgr.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	11.777
49	310	311	Queso rallado	Queso rallado tipo parmesano. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante, fecha de elaboración y vencimiento no menor a 8 meses a partir de la fecha de entrega; Información Nutricional. N° de R.E. y R.S.P.A. Paquetes de 120 gramos como mínimo.	Paquete x 120 grs.	Unidad	1	17.177
50	310	311	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, panes de 1000 grs, se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indelebie la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	Paquete x 1 kg.	Kilogramos	1	27.977
51	310	311	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	7.470

Julio Nuñez B

CARNICERIA DON CHECHO
de Julio Cesar Nuñez Benitez
RUC: 4134855-9
COMERCIO AL POR MENOR EN MINI MERCADO
Telf.: 0984 - 375 172
Calle Gral. Resquin - San Pedro de Ycuamandyyu

52	310	311	Salsa de Soja	Salsa de soja de 450 ml como mínimo, es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una diferencia mayor a 3g/100 g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 450 ml. como mínimo	Unidad	1	7.507
53	310	311	Tomate	Tomate fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	Caja por 10 kgrs.	Kilogramos	1	11.500
54	310	311	Yerba Mate	Producto alimenticio formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguariensis Saint Hilaire (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. Inocua y apta para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5kgrs.	Bolsa por 5 kgrs.	Kilogramos	1	15.000

Contrato N°01/2019

Entre el **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN SOLÍS, domiciliada en Los Redentorista N° 776, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO" PLURIANUAL - ID Nº 365.032**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen (A.J.) – D.O.C. Nº 829/2019.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.032**.-

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO" PLURIANUAL**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 19 - Hospital de Barrio Obrero, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 01/2019 de fecha 15/10/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MONTO TOTAL
1	2	Acelga Verde (cruda)	DENNY'S	NACIONAL	UNIDAD	400	2.500	1.000.000
2	7	Banana Iturupé	DENNY'S	NACIONAL	kilogramo	800	3.900	3.120.000
3	8	Carnaza de primera	GT CERTAM	NACIONAL	Kilogramo	2.850	32.500	92.625.000
	10	Carne Molida	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	1.200	26.000	31.200.000
4	11	Cebolla blanca de cabeza	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	1.000	3.900	3.900.000
5	12	Cebollita en Hoja	DENNY'S	NACIONAL	UNIDAD	60	2.000	120.000
6	16	Blanqueante liquido	SWETEX	NACIONAL	Unidad	100	22.000	2.200.000
7	18	Fideo Moñito	UNION FAMILIAR	NACIONAL	UNIDAD	250	24.000	6.000.000
8	21	Galleta Molida	VILLA MADRID	NACIONAL	kilogramo	237	6.500	1.540.500
9	29	Locote Verde	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	350	8.000	2.800.000
10	36	Naranja	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	500	3.900	1.950.000
11	37	Papa negra o blanca	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	500	3.900	1.950.000
12	38	Pecetо	GT CERTAM	NACIONAL	Kilogramo	1.600	28.950	46.320.000
13	43	Remolacha	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	221	5.500	1.215.500
14	44	Repollo	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	200	5.800	1.160.000
15	50	Tomate perita	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	1.500	6.800	10.200.000
16	53	Yogurt entero saborizado	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	800	1.990	1.592.000
17	54	Zanahoria	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	500	5.000	2.500.000
18	55	Zapallo Nacional (Kururú)	DENNY'S	NACIONAL	Kilogramo	1.000	2.500	2.500.000
				TOTAL				213.893.000

[redacted]

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. DELIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

Contrato N° 03/2019

Entre el **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, con Cédula de Identidad N°2.299.026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONTIPARAGUAY S.A., domiciliada en Ruta II, km 22, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO UVALDO VARGAS TORALES, con Cédula de Identidad N° 937.935, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASNº 01/19"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL. ID Nº 365.032**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen (A.J.) – D.O.C. Nº 829/2019.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.032**.-

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL.**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 19 - Hospital de Barrio Obrero, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 01/2019 de fecha 15/10/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Nº de ítem	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MONTO TOTAL
1	1	Aceite de Girasol	MIRASOL	NACIONAL	UNIDAD	250	50.475	12.618.750
							TOTAL	12.618.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Hospital General Barrio Obrero, que emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Lic. Ubaldo Vargas
ContiParaguay S.A.

Dr. DENIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

Contrato N°04/2019

Entre el **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., domiciliada en José Cataldi c/ Avda. Avelino Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 787.200, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASNº 01/19"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL. ID Nº 365.032**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen (A.J.) – D.O.C. Nº 829/2019.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.032.-**

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y**

PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL., convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 19 - Hospital de Barrio Obrero, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 01/2019 de fecha 15/10/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Item	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRODEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MONTO TOTAL
1	3	Ajo	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NACIONAL	tira	30	48.700	1.461.000
2	5	Arveja seca remojada en conserva (latas/ 200 grs.)	PREDILECTA	BRASIL	Unidad	200	3.370	674.000
3	13	Choclo o maiz dulce en conserva	PREDILECTA	BRASIL	Unidad	200	3.577	715.400
4	14	Concentrado de Tomate	DE LA HUERTA	ARGENTINA	Unidad	250	11.170	2.792.500
5	22	Harina de maíz precocida	GRANOPAR	NACIONAL	Kilogramo	150	8.270	1.240.500
6	28	LIMON	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NACIONAL	kilogramo	100	7.470	747.000
7	32	MANZANA	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NACIONAL	Kilogramo	110	10.570	1.162.700
8	35	Muslo de Pollo entero	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramo	1.855	10.700	19.848.500
9	40	Perejil	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NACIONAL	UNIDAD	78	5.970	465.660
10	42	Queso Paraguay	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilogramo	200	34.970	6.994.000
11	47	Salsa de Soja	DULZON Y PICANTIN	NACIONAL	Unidad	150	5.970	895.500
12	48	Tapa para Tarta (pqtes/ 500 grs)	ALBERDIN	NACIONAL	Unidad	600	7.970	4.782.000
13	51	Vinagre de vino Blanco (botella por 500 cc)	DULZON Y PICANTIN	NACIONAL	Unidad	100	5.470	547.000
							TOTAL	42.325.760

ENRIQUE [illegible]WINDT
[illegible] S.A.C.I.A

DR. DEREIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

Contrato N° 06/2019

Entre el **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, con Cédula de Identidad N°2.299.026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FLATWORLD SOLUTIONS S.A., domiciliada en Av. Japón N° 2420 c/ Avda. Félix Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por EUSEBIO RETAMOZO, con Cédula de Identidad N° 406.890, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASNº 01/19"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL. ID Nº 365.032**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen (A.J.) – D.O.C. Nº 829/2019.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.032.**-

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL.**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 19 - Hospital de Barrio Obrero, la adjudicación fue

realizada por Resolución Nº 01/2019 de fecha 15/10/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MONTO TOTAL
1	19	Fideo Spaghetti	FIDESA	NACIONAL	Unidad	500	20.000	10.000.000
2	25	Leche descremada en polvo instantánea	BLANCOR	NACIONAL	Unidad	750	31.000	23.250.000
3	26	Leche entera en polvo	BLANCOR	NACIONAL	Unidad	1.350	31.000	41.850.000
4	46	Sal Fina Yodada	UNISAL	NACIONAL	kilogramo	150	3.200	480.000
							TOTAL	75.580.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Hospital General Barrio Obrero, que emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

Contrato N° 07/2019

Entre el **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MENEVA S.R.L., domiciliada en 25 de Mayo 452 c/ México, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con Cédula de Identidad N° 921.153, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASNº 01/19"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL. ID Nº 365.032**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen (A.J.) – D.O.C. Nº 829/2019.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.032**.-

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO"PLURIANUAL.**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 19 - Hospital de Barrio Obrero, la adjudicación fue

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

MENEVA S.R.L.
RUC [illegible]

realizada por Resolución Nº 01/2019 de fecha 15/10/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido si corresponde)	MONTO TOTAL
1	15	**Coquito**	LA CRIOLLA	NACIONAL	UNIDAD	200	46.900	9.380.000
2	24	**Huevo de gallina tipo grande**	NUTRI HUEVOS	NACIONAL	UNIDAD	200	15.750	3.150.000
TOTAL								**12.530.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Hospital General Barrio Obrero, que emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

MENEVA S.R.L

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 3/19

Entre la XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes, domiciliada en Carlos A. López esquina España, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. JOSE MONTIEL***, con Cédula de Identidad N° 4.510.059, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***2 DE JULIO S.R.L.***, domiciliada en Río Itambey e/ Brasilia y Overava, República del Paraguay, representada para este acto por ***ROSA ISABEL LESME***, con Cédula de Identidad N°1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL MSPYBS – XV REGION SANITARIA – PDTE. HAYES", EJERCICIO 2.019 – PLURIANUAL, ID Nº 365706**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL MSPYBS – XV REGION SANITARIA PDTE. HAYES, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

Dr. José Montiel
Director Regional
XV Región Sanitaria

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365706.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL MSPYBS – XV REGION SANITARIA – PDTE. HAYES", EJERCICIO 2.019 – PLURIANUAL, ID N° 365706**, convocado por la Sub UOC N° 15 – Pdte. Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ACEITE DE GIRASOL	LISTO	ARGENTINA	LITRO	2.900	10.000	29.000.000
2	5	CONSERVA DE ATUN	INDEMAR	ECUADOR	UNIDAD	700	6.500	4.550.000
3	7	ARROZ GRANO LARGO FINO TIPO 1	DELICE	NACIONAL	KILOGRAMO	2.000	4.150	8.300.000
4	9	FIDEO CARACOLITO/ CORTADITO	CAMPO 9	NACIONAL	KILOGRAMO	700	4.700	3.290.000
5	10	FIDEO SPAGUETTI	CAMPO 9	NACIONAL	KILOGRAMO	700	4.700	3.290.000
6	11	HARINA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON HIERRO Y VITAMINAS	COLONIAL	NACIONAL	KILOGRAMO	900	3.300	2.970.000
7	12	FIDEO TALLARIN	CAMPO 9	NACIONAL	KILOGRAMO	700	4.700	3.290.000
8	13	CONSERVA DE ARVEJA	PRIMICIA	BRASIL	UNIDAD	1.000	2.750	2.750.000
9	14	CONSERVA DE CHOCLO	PRIMICIA	BRASIL	UNIDAD	1.000	3.050	3.050.000

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.
RUC: 80022970-3

José Montiel
Director Regional
XV Región Sanitaria

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

10	21	PECHUGA DE POLLO	PECHUGON	NACIONAL	KILOGRAMO	3.500	9.150	32.025.000
11	22	MUSLO DE POLLO	PECHUGON	NACIONAL	KILOGRAMO	3.500	9.750	34.1250.000
12	31	POROTO	DELICE	NACIONAL	KILOGRAMO	700	8.750	6.125.000
13	32	GALLETA	NACIONAL	NACIONAL	KILOGRAMO	1.800	5.900	10.620.000
14	33	AZUCAR	DELICE	NACIONAL	KILOGRAMO	3.200	5.250	16.800.000
15	35	YERBA MATE	MBURUCAYA	NACIONAL	KILOGRAMO	2.000	8.750	17.500.000
16	40	DURZNO EN ALMIBAL	PRIMICIA	GRACIA/ARGENTINA	UNIDAD	803	10.150	8.150.450
17	41	CAFÉ SOLUBLE	BELEN	NACIONAL	UNIDAD	420	22.950	9.639.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. ***195.474.450***.-

Son ***CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA GUARANIES***.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Carlos Antonio López Esquina España, Villa Hayes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes.

Rosa Isabel [illegible] Gerente Gral. 1 de Julio [illegible] RUC [illegible]

Dr. José Montiel Director Regional XV Región Sanitaria

CONTRATO LCO N°006/19

Entre el HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD, domiciliado en Avda. Santisima Trinidad e/ Itapúa de la ciudad de Asunción, Departamento Capital, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Nicanor Alvarez, con Cédula de Identidad N° 834.530, Director General y el Lic. Alberto Chamorro, con Cédula de Identidad N°2.379.662, Administrador, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., domiciliada en José Cataldi c/ Avda. Avelino Martinez – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Enrique Javier Terwindt con Cédula de Identidad N° 787.200, según Poder Especial otorgado por GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES",conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**364.861.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01.2019, convocado por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD, según ResoluciónNº 001 de fecha 03/06/2019 en la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 002 de fecha 30/09/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código del Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
34	50221[illegible]-[illegible]	Harina de maíz precocida	Harina de maíz precocida, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo.	Granopan	Nacional	Kilogramo	Paquete x 1 kg	100	[illegible]	787,000
37	50201711-001	Te de anís	Te de Anís. Debe cumplir la cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad.	Guaraní	Nacional	Unidad	Caja de 25 saquitos	100	10,410	1,041,000
46	50182[illegible]-[illegible]	Disco para Pastelón	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°)	[illegible]	Nacional	Unidad	paquete x 500 grs	500	8,575	4,287,000

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Dr. Nicanor Alvarez
Director General
Hospital [illegible] Santísima Trinidad

[illegible]to Chaves
Administrador

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL · HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD · Stma. Trinidad

CONTRATO LCO N° 001

Entre el HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD, domiciliado en Avda. Santísima Trinidad e/ Itapúa de la ciudad de Asunción, Departamento Capital, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Nicanor Álvarez, con Cédula de Identidad N° 834.530, Director General y el Lic. Alberto Chamorro, con Cédula de Identidad N° 2.379.662, Administrador denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 2 de Julio Comercial Import Export S.R.L., domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Olivera, Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rosa Isabel Lezme, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, según Poder Especial otorgado por 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.861.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019, convocado por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD, según Resolución N° 001 de fecha 03/06/2019 en la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 002 de fecha 30/09/2019

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lezme
Gerente General

34	50181509-002	Azucar blanca	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,3 ° Z. Exenta de materia extraña y de sustancias [illegible] de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Código Alimentario. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03 y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estén impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: [illegible] neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos	Delica	Nacional	kilogramo	Bolsa de 5 kg	900	5,050	4,545,000
35	50201711-005	Te de Manzanilla	Te de Manzanilla. Debe cumplir la cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03 y la Resolución de Rotulado [illegible] MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estén impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: [illegible] neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de [illegible] Instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad	guaraní	Nacional	unidad	Caja de 25 saquitos	100	7800	780,000
									Total Adjudicado:	80,748,400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Cincuenta Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios**, con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F N° 361/2020, denominada en adelante la COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, con N° de **RUC 80000987-8**, domiciliada en la Avenida Von Polesky 4198 casi Palmas, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza** con Cédula de Identidad N° **804.076**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.881.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 361/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Presentación	U.M	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	50161511-003	Dulce de leche	Pote	Unidad	240	3 Hermanas	Paraguay	14.200	3.408.000
13	50171550-007	Laurel de España	Bolsa de 15 gramos	Unidad	360	Arcoiris	Paraguay	2.100	756.000
16	50171550-010	Pimienta negra molida	Bolsa de 25 a 50	Unidad	6	Primicia	Paraguay	2.850	17.100
17	50181709-003	Polvo de hornear	Paquete de 1000 gramos	Unidad	12	Copalsa	Paraguay	18.150	217.800
21	50171707-001	Vinagre de vino blanco.	Frasco de 750 ml	Litro	240	La Copa	Paraguay	4.470	1.072.800
23	50131606-002	Huevo de gallina - tipo "A".	Caja 30 unidades	Unidad	36.000	Nutri Huevos	Paraguay	505	18.180.000
29	50221102-003	Harina de maiz.-	Bolsa	kilogramo	1.200	Ña Morocha	Paraguay	8.650	10.380.000
40	50192401-003	Mermelada de Guayaba	Frasco	Kilo	150	3 Hermanas	Paraguay	7.750	1.162.500
44	50171551-001	Sal Iodada	Bolsa de 1 kilo	Unidad	2.880	Unisal	Paraguay	1.790	5.155.200
46	50131702-013	Yogurt entero de vainilla/coco	pote 140 gr	Unidad	2.880	La Fortuna	Paraguay	1.540	4.435.200
47	50131702-014	Yogurt descremado de vainilla/coco	pote 140 gr	Unidad	2.880	La Fortuna	Paraguay	1.770	5.097.600
59	50101538-018	Cebolla	Bolsa de 5 kilos	Kilo	9.600	Ña Morocha	Paraguay	3.400	32.640.000
66	50101538-024	Zanahoria	Bolsas de 15 a 20 kilos	Kilo	4.800	Ña Morocha	Paraguay	3.400	16.320.000
69	50101634-008	Naranja	Bolsas de 15 a 20 kilos	Kilo	6.000	Ña Morocha	Paraguay	3.300	19.800.000
72	51212011-002	Anis Comun	paquetes de 5 a 10 kilos	Kilo	90	Primicia	Paraguay	35.200	3.168.000
73	50112001-029	carnaza de primera negra	Bolsa	Kilogramo	19.200	Frigomas	Paraguay	34.500	662.400.000
74	50111510-001	Muslo de pollo	Bolsas de 15 a 20 kilos	Kilo	9.600	Pechugon	Paraguay	8.950	85.920.000
75	50111510-003	Pechuga de pollo	Bolsas de 15 a 20 kilos	Kilo	12.000	Pechugon	Paraguay	8.700	104.400.000
76	50112001-007	Higado vacuno	Bolsas de 10 a 20 kilos	Kilogramo	1.200	Frigomas	Paraguay	12.000	14.400.000
77	50112001-008	Peceto	Bolsas o cajias de 10 a 20 kilos	Kilogramo	3.000	Frigomas	Paraguay	31.500	94.500.000
TOTAL									**1.083.430.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.083.430.200.-** ***(SON GUARANIES MIL OCHENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS)***.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO CUENTA CORRIENTE MONEDA NACIONAL Nº 0001056008518318** .-

Martha [illegible]
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Sub - Unidad Operativa de Contratación Nº 38